

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

14244 *ORDEN AEX/1821/2002, de 18 de junio, por la que se corrigen errores de la Orden AEX/581/2002, de 20 de febrero, por la que se convocan ayudas y subvenciones para la realización de actividades dirigidas a la divulgación, promoción y defensa de los derechos humanos.*

Advertido error en el texto de la Orden AEX/581/2002, de 20 de febrero, por la que se convocan ayudas y subvenciones para la realización de actividades dirigidas a la divulgación, promoción y defensa de los derechos humanos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 64, de 15 de marzo de 2002, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 10893, en el apartado primero. Régimen Jurídico, donde dice: «La cantidad prevista es de setecientos cincuenta y un mil doscientos sesenta y cinco euros», debe decir: «La cantidad prevista es de setenta y cinco mil ciento veintisiete euros».

Madrid, 18 de junio de 2002.

PIQUÉ I CAMPS

14245 *RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se amplía la beca de la Convocatoria de Becas Unilaterales para ciudadanos extranjeros para el curso académico 2001/2002.*

Por Resolución de la AECI de 3 de agosto de 2001, la AECI concede una beca a doña Nataliya Voznyuk de la Convocatoria de Becas Unilaterales para ciudadanos extranjeros, para el curso académico 2001/2002 por el periodo 1 de octubre de 2001 a 30 de junio de 2002.

En uso de las facultades conferidas por la Orden de 26 de marzo de 1992, modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancia, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y la Resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001) de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECI y otras Autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias y, en desarrollo de la resolución de 22 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril), por la que se aprueba la Convocatoria de Becas Unilaterales para ciudadanos extranjeros curso académico 2001/2002, esta Agencia, en virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 3424/2000, de 15 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 16), y a propuesta de la Comisión Evaluadora reunida al efecto ha resuelto:

Primero.—Ampliar la fecha de la beca de estudio concedida por Resolución de la AECI de fecha 3 de agosto de 2001 de la convocatoria de Becas Unilaterales para ciudadanos extranjeros a doña Nataliya Voznyuk, de Ucrania por el periodo 1 de julio de 2002 a 31 de julio de 2003, para hacer coincidir las fechas con la duración de sus estudios.

La dotación económica es de 781,32 euros mensuales y un seguro médico no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la ampliación de la beca reconocida en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden de 26 de marzo de 1992, y Resolución de 22 de marzo de 2001.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestivamente podrá interponer contra dichas Resoluciones, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 18 de junio de 2002.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Rafael Rodríguez Ponga y Salamanca.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

14246 *RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2002 de la Agencia Española de Cooperación Internacional por la que se amplía la beca de la convocatoria de Becas Unilaterales para ciudadanos extranjeros para el curso académico 2001/2002.*

Por Resolución de la AECI de 3 de agosto de 2001, la AECI concede una beca a don Noe Domingos Filhos de la convocatoria de Becas Unilaterales para ciudadanos extranjeros, para el curso académico 2001/2002 por el periodo 1 de octubre de 2001 a 30 de junio de 2002.

En uso de las facultades conferidas por la Orden de 26 de marzo de 1992, modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo), por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancia, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y la Resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECI y otras Autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias y, en desarrollo de la resolución de 22 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» 9 de abril), por la que se aprueba la convocatoria de Becas Unilaterales para ciudadanos extranjeros curso académico 2001/2002, esta Agencia, en virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 3424/2000, de 15 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 16), y a propuesta de la Comisión Evaluadora reunida al efecto ha resultado:

Primero.—Ampliar la fecha de la beca de estudio concedida por Resolución de la AECI de fecha 3 de agosto de 2001 de la convocatoria de Becas Unilaterales para ciudadanos extranjeros a don Noe Domingos Filhos, de Angola, por el periodo 1 de julio de 2002 al 31 de julio de 2002, para hacer coincidir las fechas con la duración de sus estudios.

La dotación económica es de 781,32 euros mensuales y un seguro médico no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la ampliación de la beca reconocida en esta Resolución en los términos

previstos por la citada Orden de 26 de marzo de 1992, y Resolución de 22 de marzo de 2001.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 25 de junio de 2002.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), El Secretario general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

14247 *RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la celebración del 76.º Curso sobre la Unión Europea.*

Se anuncia la celebración del 76.º Curso sobre la Unión Europea del Ministerio de Asuntos Exteriores. Será impartido por especialistas españoles y funcionarios comunitarios. A su término, el Ministerio de Asuntos Exteriores expedirá un diploma a los participantes que hayan acreditado conocimientos suficientes.

Materias del curso: Organización, funcionamiento, competencias y actividades en el ámbito político, jurídico, económico y social de la Unión Europea.

Celebración: Del 21 de octubre al 19 de diciembre de 2002, de lunes a jueves, y de diecisiete a veinte horas, en los locales de la Escuela Diplomática (paseo Juan XXIII, 5), Madrid.

Solicitudes:

Requisitos básicos: Ser titulado universitario superior, ser nacional de uno de los países de la Unión Europea y tener conocimiento suficiente del idioma francés y/o inglés.

Presentación: La solicitud se hará en forma de carta, a máquina, exponiendo las razones concretas que la motivan. Deberá adjuntarse: curriculum vitae, indicando lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio y teléfonos; fotocopia del título universitario (o del expediente académico si no se posee experiencia profesional), y una fotografía tamaño carné.

Lugar y plazo de presentación: Las solicitudes podrán presentarse, en persona o por correo, hasta el 30 de septiembre de 2002 en la Secretaría de los Cursos sobre la Unión Europea, Escuela Diplomática. Paseo Juan XXIII, 5, 28040 Madrid.

Criterios de admisión: Siendo el número de plazas limitado, la Junta de Gobierno de los Cursos se atenderá en la selección de los candidatos a los requisitos indicados y a los objetivos que han presidido la creación de estos cursos.

Madrid, 5 de julio de 2002.—El Secretario general técnico, Julio Núñez Montesinos.

MINISTERIO DE JUSTICIA

14248 *ORDEN JUS/1822/2002, de 24 de junio, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Nava a favor de don Ignacio Pimentel Llano.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el

título de Conde de Nava, a favor de don Ignacio Pimentel Llano, por fallecimiento de su padre, don Quintín Pimentel Arévalo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 24 de junio de 2002.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

14249 *ORDEN JUS/1823/2002, de 24 de junio, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Fuente Pelayo a favor de don José Ignacio Zulueta Lacalle.*

Visto lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, de conformidad con el informe emitido por la Diputación de la Grandeza de España y de acuerdo con el Consejo de Estado,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Fuente Pelayo a favor de don José Ignacio Zulueta Lacalle, por fallecimiento de su padre, don Enrique Zulueta Picavea.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 24 de junio de 2002.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

14250 *ORDEN JUS/1824/2002, de 24 de junio, por la que se manda expedir, en trámite de ejecución de sentencia y sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de las Quemadas a favor de don José Joaquín Márquez Príes.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo del Real Decreto de 13 de noviembre de 1922, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), y en ejecución de la sentencia firme de fecha 30 de enero de 2002, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 26 de los de Madrid, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Revocar la Orden de 17 de enero de 1974 por la que se mandó expedir Real Carta de Sucesión en el título de Conde de las Quemadas a favor de don Antonio Álvaro Márquez Ulloa.

Segundo.—Cancelar la Carta de Sucesión en el referido título de fecha 20 de marzo de 1975, expedida en virtud de la anterior Orden, devolviéndola a este Ministerio a los efectos procedentes.

Tercero.—Expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de las Quemadas, a favor de don José Joaquín Márquez Príes, previo pago del impuesto correspondiente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 24 de junio de 2002.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

14251 *RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2002, del Departamento de Informática Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria por la que se hacen públicos los números de serie y huellas digitales de los certificados de servidor de la AEAT.*

El anexo I de la Orden de 30 de septiembre de 1999 por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones-liquidaciones correspondientes a los modelos 110, 130, 300 y 330, recoge entre diversos conceptos y defi-